

RESOLUCIÓN No. 544 (JUNIO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria RESIDENCIA DE PRESERVACIÓN DIGITAL DE CORTOMETRAJE EN 35MM y se ordena la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 786 de febrero 11 de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria RESIDENCIA DE PRESERVACIÓN DIGITAL DE CORTOMETRAJE EN 35MM.

Que el 15 de abril de 2021, y correspondiendo al día que por cronograma debía publicarse el listado de propuestas inscritas presentadas en la convocatoria RESIDENCIA DE PRESERVACIÓN DIGITAL DE CORTOMETRAJE EN 35MM, se evidenció que no hubo propuestas inscritas.

Que la convocatoria RESIDENCIA DE PRESERVACIÓN DIGITAL DE CORTOMETRAJE EN 35MM se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 786
Objeto	RESIDENCIA DE PRESERVACIÓN DIGITAL DE CORTOMETRAJE EN 35MM
Valor	\$ 10.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	Febrero 11 de 2021

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta pertinente y oportuno solicitar a la Subdirección Administrativa Financiera la anulación del mismo y la consecuente liberación del monto del CDP citado.

En mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 544
(JUNIO 25 DE 2021)**

«Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria RESIDENCIA DE PRESERVACIÓN DIGITAL DE CORTOMETRAJE EN 35MM y se ordena la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 786 de febrero 11 de 2021»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar desierta la asignación del estímulo dispuesto para la convocatoria RESIDENCIA DE PRESERVACIÓN DIGITAL DE CORTOMETRAJE EN 35MM, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, la anulación y la consecuente liberación de los recursos amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 786 del 11 de febrero de 2021, por el valor de \$ 10.000.000, con el objeto RESIDENCIA DE PRESERVACIÓN DIGITAL DE CORTOMETRAJE EN 35MM.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JUNIO 25 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias